



1. PERIODOS DE PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y TASA DE VADOS:

03 de abril hasta el 04 de septiembre.

-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IBI
(CONTRIBUCIÓN):

15 de junio hasta el 16 de octubre.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

03 de septiembre al 05 de noviembre, empresas que presenten una **facturación**, concretamente importe neto de la cifra de negocios, **superior a 1.000.000 €.**

- TASA DE TERRAZAS.

Suspensión de la Ordenanza Fiscal, por lo que dicha tasa **NO se aplicará este año.**

2. DOMICILIACIONES DE IMPUESTOS Y TASAS

Domiciliaciones en PLAZO UNICO:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y TASA DE VADOS:
04 de septiembre.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IBI
(CONTRIBUCIÓN):
16 de octubre.

Domiciliaciones en 2 PLAZOS:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y TASA DE VADOS:
Primer cargo domiciliación:
05 de junio.

Segundo cargo domiciliación:
04 de septiembre.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IBI
(CONTRIBUCIÓN):
Primer cargo domiciliación:
05 de agosto.

Segundo cargo domiciliación:
16 de octubre.

3. FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS

Se recuerda que la **solicitud** de fraccionamiento y aplazamientos para el **pago de recibos en voluntaria con finalización dentro del año no conlleva la generación de ningún tipo de intereses.**

En los fraccionamiento y aplazamientos **en curso**, **NO se realizará el cargo en cuenta de la cuota correspondiente al mes de abril (05 de abril)**, desplazándose al mes de mayo y continuando la remisión de cargos en cuenta en los meses sucesivos, **ampliándose, por tanto, en un mes más la finalización del fraccionamiento en cada caso**

4. PLANES INDIVIDUALES DE PAGO (PIP)

En los Planes Individuales de Pago **en curso**, **NO se realizará el cargo en cuenta de la cuota correspondiente al mes de abril (05 de abril)**, desplazándose al mes de mayo y continuando la remisión de cargos en cuenta en los meses sucesivos, **ampliándose, por tanto, en un mes más la finalización del PIP en cada caso.**





5. BONIFICACIÓN DEL IBI POR FAMILIA NUMEROSA E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES.

AMPLIACIÓN del plazo de solicitud de bonificación por familia numerosa y bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), **HASTA EL 30 DE ABRIL.**

6. CARTAS DE PAGO NOTIFICADAS CON ANTERIORIDAD AL ESTADO DE ALARMA.

AMPLIACIÓN del periodo voluntario de pago, **HASTA EL 30 DE ABRIL**, de todas las liquidaciones emitidas y notificadas antes, y con vencimiento posterior al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pudiendo disponer de las **nuevas cartas de pago a través de la Oficina Virtual Tributaria en la web www.arucas.org, o Servicio de Recaudación**, en los teléfonos y dirección de correo electrónico que aparecen al final.

7. SANCIONES DE TRÁFICO (MULTAS).

Suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta que cese el estado de alarma.

Asimismo, AMPLIACIÓN HASTA EL 30 DE ABRIL, para los contribuyentes que deseen realizar el pago, de las sanciones que hayan sido notificadas, con reducción del 50%, con anterioridad, y tengan fecha fin de pago posterior, al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pudiendo disponer de las **nuevas cartas de pago a través de la Oficina Virtual Tributaria en la web www.arucas.org, o poniéndose en contacto con el Servicio de Recaudación**, en los teléfonos y dirección de correo electrónico que aparecen al final.

Las presentes medidas se adoptan sin perjuicio de otras que puedan adoptarse, según evolución de la situación y contexto legal que se determine

8. INFORMACIÓN Y GESTIONES

Para más información, realización de gestiones y trámites que sean necesarios, de manera telefónica y/o telemática a través de:

-Servicio de Recaudación Municipal:

e-mail: recaudacion@arucas.org,

Teléfonos habilitados:

928 623 307 / 928 622 481

928 623 129 / 618 362 165

618 419 152

- web www.arucas.org

Oficina Virtual Tributaria

